

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN FEN UACH

Actividades que realizan los pasantes en las diferentes áreas

- Promoción de la salud
- Investigación
- Educación
- Gestión

DERECHOS DE LOS PASANTES

- Recibir en tiempo y forma beca económica otorgada por la institución receptora.
- Disfrutar de dos períodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se otorgarán de acuerdo con el calendario aprobado por las autoridades respectivas
- Recibir curso de introducción previo al servicio social.
- Participar de los beneficios de los Programas de Educación Continua internos y externos como asistente o ponente.
- Disfrutar de los alimentos en su horario de servicio, de acuerdo a los convenios establecidos en cada institución.
- Disfrutar licencia por gravidez, con una duración de 90 días naturales, treinta antes del parto y sesenta después, sin detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo del servicio. En el caso especial en el que este prestador de servicio social, además de esta licencia, requiera faltar de manera justificada, se deberá valorar de manera integral, al seno del Subcomité de Enfermería del Comité Estatal Interinstitucional, la pertinencia de si continua o no con el servicio social
- La coordinación del servicio social de la institución educativa y de salud someterá a dictamen los casos especiales en los que el pasante presente inasistencias, aunque sean justificadas posteriormente.
- Recibir asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos durante la prestación del servicio social por parte de la institución a la cual estén adscritos o sean derechohabientes.
- Por causas de salud podrá retirarse de su unidad de adscripción, previa autorización del responsable de Servicio Social, debiendo comprobar dicha causa a la institución, en un plazo no mayor de setenta y dos horas, mediante el justificante médico otorgado por la instancia de salud a la cual esté adscrito, o sea derechohabiente.
- Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.
- Disfrutar de permiso para realizar trámites académicos-administrativos autorizados por la escuela, para lo cual deberá presentar documento avalado por ésta.

OBLIGACIONES DE LOS PASANTES

- Cumplir en todos los términos con el Programa de Servicio Social, y asistir a las reuniones que convoquen sus jefes inmediatos en el horario asignado.
- Comunicar por escrito inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como a los usuarios de servicios de salud que concurran al establecimiento donde presten el servicio.
- Corresponsabilizarse junto con el personal administrativo del manejo de documentos, material y equipo que tengan bajo su cuidado con motivo de sus actividades como prestador de servicio social.
- Cumplir con el tiempo estipulado en la constancia de adscripción y aceptación al Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de salud.
- Laborar cinco días a la semana de lunes a viernes y descansar sábados, domingos y días festivos oficiales. A excepción de necesidades del servicio, pudiendo intercambiar días de descanso los sábados o domingos por otro día de la semana, previo acuerdo por escrito con el responsable del lugar de adscripción. Los turnos en el área de vinculación son de 7 am a 7 pm, por lo que se tiene que tener disponibilidad para rotar en ellos.
- De acuerdo a su horario de entrada, tiene 15 minutos de tolerancia, 3 retardos acumulan una falta.

- Reunir más de 3 faltas injustificadas en un periodo de 30 días es baja automática del servicio social
- Realizar un programa anual de trabajo de servicio social derivado de un diagnóstico situacional y de salud, basándose en los lineamientos establecidos siendo orientado por su asesor.
- Realizar captura bimestral de las actividades llevadas en el SS en la Plataforma SISS.
- Realizar rotación a las instituciones con las cuales se tiene vinculación, previo aviso por escrito.
- Vestir el uniforme correspondiente:
 - Filipina blanca bordada de acuerdo al reglamento interior de la FEN, pantalón azul marino, zapatos (o tenis) color negro, cerrados, suéter de algodón color marino.
 - Uniforme quirúrgico color negro, con filipina bordada de acuerdo al reglamento interior de la FEN, zapatos (o tenis) color negro, cerrados.

FALTAS IMPUTABLES

- Distraer su atención durante el horario de servicio, para realizar actividades distintas a las que se le asignaron
- Aprovechar los servicios o personal en asuntos particulares o ajenos a la institución de adscripción
- Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes y/o compañeros, o familiares de unos u otros, ya sea fuera o dentro del servicio
- Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada
- Sustraer del establecimiento materiales o medicamentos pertenecientes a la unidad medica
- Propiciar y celebrar en el establecimiento donde este adscrito cualquier reunión ajena a los intereses de la institución
- Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas durante el horario del SS.
- Se prohíbe FUMAR dentro y fuera de la institución.
- Abandonar el servicio sin previa autorización por escrito, previo al disfrute de vacaciones, licencia por gravidez o incapacidad médica.
- Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar o de las personas que ahí se encuentran, así como causar daños intencionalmente en la unidad.
- Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad a la cual estén adscritos
- Incurrir en cualquier violación a la ética profesional en la institución de salud
- Proponer y/o realizar estudios o tratamientos a usuarios fuera de la institución, sin la autorización de la autoridad competente

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Amonestación verbal (por escrito), por jefe inmediato o responsable, cuando se reincida en cualquier falta menor.
- Amonestación escrita o carta de extrañamiento cuando infrinjan en faltas irrefutables.

CANCELACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

- Infringir en faltas imputables.
- Reunir más de 3 inasistencias injustificadas en un periodo de 30 días
- Cometer un delito del orden común que conlleve a una sentencia condenatoria.

TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTOS SE RESOLVERÁ POR LAS AUTORIDADES PERTINENTES.

Firma de enterado y de estar de acuerdo con el presente reglamento